Villavicencio, 26/10/2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA SOCIAL

ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, **SECRETARIA SOCIAL** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 373 de fecha 03 de septiembre del 2026 y posesionada según consta en el Acta No. 040 de fecha 03 de septiembre del 2026 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500103 según certificado expedido el 28/09/2026.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4146	29/09/2026	Equidad de la Mujer	63111	0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.006 - 20	$ 391.660.636,22	$ 895.099.906,59
			63391		$ 164.250.902,19	
			64119		$ 58.102.643,20	
			64220		$ 176.347.037,76	
			64241		$ 104.738.687,22	
4145	29/09/2026	Equidad de la Mujer	4299701	0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.004 - 20	$ 112.150,00	$ 374.402.240,40
			4299702		$ 235.000,00	
			4299704		$ 235.000,00	
			4299705		$ 273.000,00	
			4653201		$ 34.995.100,96	
			4731102		$ 77.755.161,95	
			4732105		$ 80.205.444,36	
			4842003		$ 93.283.859,24	
			4731301		$ 87.307.523,89	
			3212904		$ 132.000,00	
			3219305		$ 1.494.000,00	
			3229202		$ 2.255.500,00	

4144	29/09/2026	Equidad de la Mujer	3479025	0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2 .3.2.02.01.003 - 20	$ 3.723.500,00	$51.967.835,66
			3511003		$ 1.157.250,00	
			3511015		$ 1.469.250,00	
			3512002		$ 1.515.000,00	
			3542006		$ 2.887.750,00	
			3844010		$ 926.250,00	
			3844011		$ 577.150,34	
			3844013		$ 299.500,00	
			3855001		$ 2.274.000,00	
			3857001		$ 3.280.500,00	
			3859007		$ 1.107.125,00	
			3859008		$ 2.038.887,92	
			3859011		$ 1.017.250,00	
			3891103		$ 346.500,00	
			3891104		$ 4.345.250,00	
			3899105		$ 7.437.520,80	
			3899301		$ 8.972.500,00	
			3899309		$ 4.711.151,60	
4143	29/09/2026	Equidad de la Mujer	96990	0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2 .3.2.02.02.009 - 20	$ 16.620.295,39	$ 34.210.356,89
			92912		$ 355.658,40	
			96220		$ 14.522.718,00	
			96520		$ 746.315,10	
			96620		$ 1.965.370,00	
4142	29/09/2026	Equidad de la Mujer	2676001	0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2 .3.2.02.01.002 - 20	$ 5.383.250,00	$ 8.319.025,00
			2656001		$ 2.935.775,00	
TOTALES						**$ 1.363.999.364,55**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL PARA PERSONA MAYOR "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR 2026, ENCUENTRO DE CABILDOS DE ADULTO MAYOR Y DEMAS ACTIVIDADES

LUDICAS, RECREATIVAS Y DE LABORTERAPIA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META

ALCANCE DEL OBJETO:
El alcance de la ejecución comprende la planificación, logística y desarrollo de las siguientes actividades dirigidas al Adulto Mayor:

1. Programa -Encuentros Culturales y Recreativos del Adulto Mayor, **Nuevo Comienzo: Otro Motivo Para Vivir-,** estrategia de dinamización de procesos de rescate de saberes culturales y recreativos de las diversas regiones del país.

   Este Programa, crea las condiciones de accesibilidad y acceso a espacios sociales que mediados por las condiciones de gestión garantizan los escenarios para que las personas mayores tengan la oportunidad de acceder a experiencias de ocio que contribuyen a un proceso de envejecimiento y una vejez plena y satisfactoria.

2. **ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CABILDOS DE ADULTO MAYOR**: capacitación y asistencia técnica para el buen funcionamiento de los cabildos municipal y cabildo departamental.

3. **REALIZAR Y PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PERMITA SU RECONOCIMIENTO SOCIAL, COMUNITARIO, CULTURAL Y DE INCIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE META**

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
90131500, 50201700, 93141600, 78141500, 78111500, 90101600, 80101600, 90111500, 80111600, 90111600, 49181500, 93141700	GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL PARA PERSONA MAYOR "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR 2026, ENCUENTRO DE CABILDOS DE ADULTO MAYOR Y DEMAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS Y DE LABORTERAPIA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META	$ 1.363.999.364,55

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Villavicencio. Barranca de Upia, Acacias, Cumaral, Guamal, Restrepo Cabuyaro

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
TC005 Prestación de Servicios Personas Jurídicas

VALOR DEL CONTRATO
MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1.363.706.609,35) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: UN (1) UNICO PAGO por el 100% del valor del ejecutado del contrato, el cual se pagará una vez dé cumplimiento a la totalidad de las actividades requeridas, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) Informe debidamente avalado por el supervisor con los soportes de ejecución. b) Certificación expedida por el Supervisor avalando el cumplimiento del objeto del contrato c) Factura. d) Certificación de Paz y Salvo en seguridad social Integral y parafiscales. e) Los demás documentos relacionados en el formato de "Reconocimiento y Pago" (F-BS-15) el cual se encuentra publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor. Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda-Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el Decreto 358 del 05-03-2020 y la Resolución 0042 del 05/05/2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política de Colombia de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta política, en particular, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.

Conforme al artículo 298, los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. Por tanto, es un deber de las entidades gubernamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral en la vejez, en concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El aumento progresivo de las personas mayores en Colombia plantea un desafío para las políticas y los recursos destinados al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de sus derechos y su inclusión social.
Según las proyecciones de población del DANE, en 2024 el Meta cuenta con 148,682 personas mayores, el 13 % de sus 1,145,766 habitantes. De ellas, 77,225 son mujeres (52 %) y 71,457 son hombres (48 %). La distribución es desigual:

- **Concentración:** Villavicencio reúne 79,989 personas mayores (54 % del total departamental), seguido por Acacías (12,416) y Granada (9,986).
- **Mayor proporción de envejecimiento:** Cubarral y El Calvario (18 %), y El Castillo, El Dorado, Lejanías y San Martín (16 %).
- **Menor proporción:** Puerto Gaitán (6 %) y La Macarena (7 %).

La mayoría de esta población no cuenta con ocupación, lo que agrava su condición de dependencia. Estos indicadores evidencian la aceleración del envejecimiento en el Departamento, según las nuevas proyecciones de población, y la necesidad de ofrecer a las personas mayores espacios de participación, ocupación del tiempo libre y reconocimiento, en particular a quienes están en situación de vulnerabilidad por falta o abandono de la familia. Atenderlas en condiciones dignas es responsabilidad del Estado.

Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el cumplimiento de la Agenda 2030, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, depende de la capacidad de los Estados para aplicar plenamente el enfoque inclusivo, pues ningún objetivo estaría plenamente logrado si no se cumple para todas las personas y en todo su

ciclo vital. Excluir a la población mayor equivale, por tanto, a fracasar en las metas propuestas.

El CONPES 2793 de 1995 (Envejecimiento y Vejez): inició la aproximación a una política en la materia. Parte de que la salud y el bienestar en la vejez dependen de la calidad de vida desde el nacimiento, y de que mantener una actividad intelectual, afectiva, física y social se relaciona con un envejecimiento sano y satisfactorio. Sus objetivos son mejorar las condiciones de vida para un envejecimiento saludable, promover una cultura que valore la vejez como símbolo de experiencia y sabiduría, y mejorar la capacidad de respuesta institucional aprovechando mejor la infraestructura existente.

Leyes 1251 de 2008, 1276 de 2009 y 1315 de 2009: protegen los derechos de las personas mayores, Centros Vida y centros de protección y atención.

Ley 1850 de 2017: medidas de protección; su artículo 7, establece deberes del Estado como formular proyectos de empoderamiento para la toma de decisiones, promover estilos de vida que contrarresten la discriminación por edad, crear redes familiares, municipales y departamentales de participación, promover la asociación para la defensa de sus derechos y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de quienes están aislados o marginados.

Política Nacional de Envejecimiento y Vejez: formulada inicialmente por el entonces Ministerio de la Protección Social [verificar años], busca articular al Estado y a la sociedad civil para visibilizar e intervenir el envejecimiento y la vejez, y garantizar una vejez digna, saludable e integrada. Hoy rige la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

El Departamento del Meta, a través de la Secretaría Social, tiene la responsabilidad de ejecutar tres programas dirigidos a las personas mayores:

1. **Programa Nuevo Comienzo, Otro Motivo para Vivir (fase departamental).** Debe realizarse cada año como parte de la política nacional de recreación y articulada con el Plan de Desarrollo 2024-2027 (Programa 4.1.1.3, Subprograma Envejecimiento activo para el adulto mayor), cuya meta es beneficiar a 4.000 adultos mayores. Esta fase define a la delegación del Meta para el Encuentro Nacional.
2. **Encuentro de Cabildos de Adulto Mayor.** Es el escenario de participación, veeduría y control social de los cabildos municipales y departamental, creados y regulados por las Ordenanzas 946 de 2017, 1094 de 2020 y 1193 de 2022.
3. **Realizar y promover espacios de participación y visibilización social de los adultos mayores** que permita su reconocimiento social, comunitario, cultural y de incidencia en el departamento de meta

Estos programas están dirigidos a la misma población, requieren la convocatoria y movilización de delegados de los 29 municipios, comparten la programación en el tiempo y necesitan una logística de gran escala: transporte, alojamiento, alimentación, escenarios, sonido, hidratación, seguridad, atención de primeros auxilios, dotación y material para las actividades lúdicas, recreativas y de laborterapia.

Insuficiencia de capacidad propia. La Secretaría Social no cuenta con el personal, la logística ni la infraestructura para ejecutar directamente estas actividades, que superan su capacidad operativa y demandan experiencia especializada en eventos y trabajo con personas mayores [respaldar con certificación de la Dirección de Talento Humano o de quien corresponda]. Contratar un operador permite asegurar condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y trato digno para una población con necesidades específicas de movilidad y salud.

De no realizarse, las personas mayores del Meta perderían el derecho a participar en la fase departamental y a representar al Departamento en el Encuentro Nacional, los cabildos no contarían con un espacio institucional de deliberación y se afectaría el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "el Gobierno de la Unidad", considera necesario contratar: GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL PARA PERSONA MAYOR "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR 2026, ENCUENTRO DE CABILDOS DE ADULTO MAYOR Y DEMAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS Y DE LABORTERAPIA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META

El Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta 2024-2027 establece en el Pilar 4 (Desarrollo Social para la Unidad del Meta), Eje 4.1 (Primero lo Social), Línea 4.1.1 (Niñez, adolescencia, juventud, adultos mayores y población con discapacidad), Programa 4.1.1.3 (Vejez digna y segura), Subprograma 4.1.1.3.1 (Envejecimiento activo para el adulto mayor), Sector 41 (Inclusión social y reconciliación), la meta de desarrollar espacios de reconocimiento, culturales, recreativos y de bienestar para **4.000 adultos mayores**.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ACTIVIDAD 1: ENCUENTRO DEPARTAMENTAL PARA PERSONA MAYOR "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR 2026

El programa "**Encuentros Culturales y Recreativos de las Personas Mayores, Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir**" se inscribe en las políticas nacionales de recreación y se realiza desde 1999 como estrategia para rescatar los saberes culturales y recreativos de las regiones. Crea condiciones de acceso a espacios sociales y experiencias de ocio que contribuyen a una vejez plena y satisfactoria. En los últimos 20 años, el Meta ha impulsado y reposicionado el programa, ofreciendo a las personas mayores de los municipios espacios para expresar su creatividad y habilidades mediante actividades lúdico-recreativas, culturales, artesanales y de integración social, y fortaleciendo la articulación interinstitucional.

Los lineamientos técnicos del Ministerio del Deporte lo orientan a garantizar el derecho a la recreación de las personas mayores y lo articulan con el Plan Nacional de Recreación 2020-2026 y con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Pueden participar personas de 60 años o más, y personas indígenas desde los 55, clasificadas en los grupos A, B o C del SISBÉN IV.

Ejes lúdicos: *Meta se recrea* (juegos autóctonos, de mesa y al aire libre, construcción de juguetes); *Meta crea* (muestra de tejidos y artesanías); *Meta expresa* (danza, teatro, canto, coplas, poesía y narración oral); *Meta piensa* (experiencias de organización y memoria histórica); *Meta expone* (modelado, pintura, collage y escultura); y *Meta unida*, que cada municipio define según su particularidad cultural.

Los adultos mayores que representan a su municipio al departamental con anterioridad participaron y concursaron con otros adultos mayores en muestras recreativas, culturales, juegos tradicionales, modalidades en arte, danza y manualidades, donde se recoge de cada municipio el patrimonio cultural relacionado con las tradiciones lúdicas.

Cada delegación municipal entre sus participantes debe incluir los adultos mayores en las modalidades de Meta expresa, Meta recrea, Meta Expone, Meta piensa y Meta unida, una reina, un adulto mayor (juglar) y coordinador.

Estos adultos seleccionados de los ENCUENTROS MUNICIPALES DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR, son las delegaciones que participaran en el departamental con el propósito de visibilizar sus costumbre, juegos e intercambios de experiencias y así concursar para obtener un lugar en el Nacional. Que se realizara en la ciudad de Pasto de acuerdo con el comunicado del Ministerio del Deporte.

PARTICIPANTES AL ENCUENTRO

Participarán 308 personas mayores y 28 coordinadores para un total de 336 personas de los 28 municipios del Departamento, igualmente la participación de 30 personas mayores del municipio de Villavicencio, quienes estarán los 2 días del encuentro departamental, como se evidencia en el cuadro relacionado

SUBREGIONES	MUNICIPIO	Cantidad	Reina	Coordinador y /o Gestora Social	TOTAL
SUBREGION CORDILLERA	SAN JUANITO	10	1	1	12
	EL CALVARIO	10	1	1	12
	CUMARAL	10	1	1	12
	RESTREPO	10	1	1	12

SUBREGIÓN RÍO META	PUERTO GAITAN	10	1	1	12
	PUERTO LOPEZ	10	1	1	12
	CABUYARO	10	1	1	12
	BARRANCA DE UPIA	10	1	1	12
SUBREGIÓN DE LA MACARENA	URIBE	10	1	1	12
	MESETAS	10	1	1	12
	VISTAHERMOSA	10	1	1	12
	LA MACARENA	10	1	1	12
	MAPIRIPAN	10	1	1	12
ALTO ARIARI CENTRO	ACACIAS	10	1	1	12
	GUAMAL	10	1	1	12
	SAN CARLOS DE GUAROA	10	1	1	12
	CASTILLA LA NUEVA	10	1	1	12
	CUBARRAL	10	1	1	12
	EL DORADO	10	1	1	12
SUBREGION ARIARI	GRANADA	10	1	1	12
	FUENTEDEORO	10	1	1	12
	EL CASTILLO	10	1	1	12
	PUERTO LLERAS	10	1	1	12
	SAN JUAN DE ARAMA	10	1	1	12
	SAN MARTIN DE LOS LLANOS	10	1	1	12
	LEJANIAS	10	1	1	12
BAJO ARIARI	PUERTO CONCORDIA	10	1	1	12
	PUERTO RICO	10	1	1	12
	TOTAL, MUNICIPIOS				**336**
	VILLAVICENCIO	30			30
GRAN TOTAL (VILLAVICENCIO + MUNICIPIOS)					**366**

DESARROLLO DEL EVENTO

DÍA 0: se entiende día cero (0), el recibimiento de las delegaciones de San Juanito, Calvario, Mapiripan y Uribe, un total de 48 personas, de los cuales 44 son personas mayores y 4 coordinadores, a quienes se les garantizará transporte, alojamiento, almuerzo, refrigerio y cena, son las delegaciones que por dificultades para llegar al primer día del evento requieren que lleguen el día anterior al inicio de las actividades.

Item	Descripción	Unidad de Medida	No. Dias	Cant.

	Encuentro Departamental			
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL RECONOCIDO CON ACOMODACIÓN SENCILLA POR UNA (1) NOCHE, **NOTA**: PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUANITO (12 PERSONAS), EL CALVARIO (12 PERSONAS) Y URIBE (12 PERSONAS), MAPIRIPAN (12 PERSONAS) QUE PARTICIPAN EN EL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.	DIA	1	48
2	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 140 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA **NOTA**: PARA EL DIA 0 DE LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO, CALVARIO, MAPIRIPAN y URIBE	DIA	1	48
3	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA EL DIA 0 LLEGADA DE LAS DELEGACIONES, **NOTA**: SAN JUNITO, CALVARIO, MAPIRIPAN Y URIBE (JORNADA DE LA TARDE)	DIA	1	48
4	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA PARA EL DIA 1 DEL EVENTO, DÍA 0: PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES **NOTA:** SAN JUANITO (12 PERSONAS), EL CALVARIO (12 PERSONAS), MAPIRIPAN (12 PERSONAS) Y URIBE (12PERSONAS)	DIA	1	48

DESARROLLO METODOLÓGICO DEL EVENTO DIA 1, 2 Y 3.

DIA 1		
7.00AM - 10.00 AM	Secretaria Social Operador Logístico	Recibimiento de las delegaciones en cada uno de los hoteles.
10.30AM - 11.30AM	Operador Logístico	Traslado de las delegaciones, incluyendo Villavicencio al sitio del evento del encuentro Departamental
12.00AM - 2.00PM	Operador Logístico	Almuerzo para los 366 participantes
2.00PM - 5.30PM	Secretaria Social Operador Logístico	Desarrollo de actividades artísticas, recreativas y artesanales
6.00PM - 7.00PM	Operador Logístico	Cena
7.00PM	Operador Logístico	Traslado de las delegaciones de los 28 municipios a los respectivos hoteles

DIA 2		
6.00AM – 7.30 AM	Operador Logístico	Desayuno en cada uno de los hoteles para las 28 delegaciones .
7.30AM - 8.30AM	Operador Logístico	Traslado de las delegaciones, incluyendo Villavicencio al sitio del evento del encuentro Departamental
8:30AM - 12.00PM	Secretaria Social Operador Logístico	Salida Pedagógica parque los Ocarros
12.00PM	Secretaria Social Operador Logístico	Recibimiento de las personas mayores Loteros y recicladores
12.00PM - 2.00PM	Operador Logístico	Almuerzo
2.00PM - 5.00PM	Secretaria Social Operador Logístico	Desarrollo de actividades artísticas, recreativas y artesanales
5.00PM - 7.00PM	Secretaria Social Operador Logístico	Clausura del Encuentro Departamental
7.00PM - 8.00PM	Operador Logístico	Cena de clausura

8.00PM	Operador Logístico	Traslado de las delegaciones a los Hoteles y de los invitados loteros y recicladores

DIA 3		
6.00AM - 8.00 AM	**Operador Logístico**	Desayuno en cada uno de los hoteles para las 28 delegaciones
8:30AM - 11.30AM	**Secretaria Social Operador Logístico**	Despedida de las 28 delegaciones a cada uno de los municipios.

Para el Desarrollo de las actividades de los 3 días de evento, se requiere garantizar toda la logística, como es sonido, sillas, mesas, transporte, demás elementos, transporte.

A continuación, se relaciona la descripción del servicio y entrega de elementos que se requiere para el desarrollo del Encuentro Departamental de Adulto Mayor "Nuevo Comienzo otro motivo para vivir".

Requerimientos para el desarrollo del evento.

ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**No Dias**	**Cant**
5	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL RECONOCIDO CON ACOMODACIÓN SENCILLA POR DOS (2) NOCHES, PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LOS 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	DIA	2	336
6	DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" DIA 1 /336 PERSONAS) DIA 2: 336 y DIA 3: 336 PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	UNIDAD	N/A	1008
7	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA LOS DIAS 1 SERÍA PARA LA MAÑANA Y TARDE DE LAS 28 DELEGACIONES Y 30 ADULTOS DE VILLAVICENCIO, EL DÍA 2 MAÑANA Y TARDE PARA LAS 28 DELEGACIONES, LOS 30 ADULTOS MAYORES DE VILLAVICENCIO Y EL DÍA 3 EN LA MAÑANA PARA LAS DELEGACIONES DE LOS 28 MUNICIPIOS 336	UNIDAD	N/A	1800
8	PUNTO DE HIDRATACIÓN PARA LA ENTREGA DE BOTELLAS DE AGUA X 300ML, DE UNA MARCA RECONOCIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE CADA UNA DE LAS 29 DELEGACIONES (4 DIARIAS POR LOS 2 DÍAS DEL EVENTO PARA LOS 366 PARTICIPANTES DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META .	UNIDAD	N/A	2928

9	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA DISTRIBUIDOS EN (DIA 1: 366 y DIA 2: 366)	UNIDAD	N/A	732
10	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA PARA EL DIA 1 DEL EVENTO SON 366 DE LAS 29 DELEGACIONES.	UNIDAD	N/A	366
11	ESTACION DE CAFETERIA CON DISPONIBIDAD PARA EL EVENTO. INCLUYE CAFÉ, AROMATICA, VASOS, AZUCAR, MEZCLADORES Y CAFETERA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO	UNIDAD	2	3
12	CENA TIPO BUFFET PARA LA CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTA-MENTAL DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR"; CON BEBIDA INCLUIDA, 2 PROTEÍNAS DE 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO, FRUTA Y POSTRE PARA LOS 366 ADULTOS MAYORES DE LOS 29 MUNICIPIOS Y 80 INVITADOS (ALCALDES, DIPUTADOS, GESTORAS, EQUIPO DE TRABAJO)	UNIDAD	N/A	446

TRANSPORTE ENCUENTRO DEPARTAMENTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	No Dias	Cant
13	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE URIBE, MESETAS Y GUAMAL CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN	UNIDAD	N/A	1
14	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 26 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO Y DE EL CALVARIO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 26 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y PUERTO LOPEZ, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 42 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, GRANADA Y SAN MARTIN, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 36 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, PUERTO RICO Y PUERTO LLERAS, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
18	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DEL DORADO, CUBRRAL Y CASTILLO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA Y LEJANIAS, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
20	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 36 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, ACACIAS Y SAN CARLOS DE GUAROA, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
21	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, CUMARAL Y RESTREPO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1

22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 13 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
23	SERVICIO DE TRASPORTE AEREO IDA Y VUELTA LA MACARENA-VILLAVICENCIO-LA MACARENA	UNIDAD	N/A	12
24	SERVICIO DE TRASPORTE AEREO IDA Y VUELTA MAPIRIPAN A-VILLAVICENCIO-MAPIRIPAN	UNIDAD	N/A	12
25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA EN VEHICULO TIPO VAN CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 14 PERSONAS PARA RECORRIDO INTERNO EN LA RUTA AEROPUERTO VANGUARDIA - HOTEL -AEROPUERTO VANGUARDIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LOS CABILDANTES DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA	UNIDAD	N/A	1
26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA EN VEHICULO TIPO VAN CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 14 PERSONAS PARA RECORRIDO INTERNO EN LA RUTA AEROPUERTO VANGUARDIA - HOTEL -AEROPUERTO VANGUARDIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LOS CABILDANTES DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	UNIDAD	N/A	1
27	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA EN VEHICULO TIPO VAN CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS PARA RECORRIDO INTERNO EN LA RUTA CENTRO VILLAVICENCIO - HOTEL -CENTRO VILLAVICENCIO PARA LOS CABILDANTES DEL MUNICIPIO DEVILLAVICENCIO	DIA	1	1
28	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS PARA MOVILIZAR A LOS 336 PARTICIPANTES DE LOS 28 DELEGACIONES Y 30 ADULTOS MAYORES DE VILLAVICENCIO PARTICIPANTES DEL ECUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO DURANTE LOS DOS DIAS DE LA ACTIVIDAD	DIA	2	10

LOGISTICO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	No Dias	Cant
29	ALQUILER DE SITIO TURISTICO CON PISCINA, SALON DE EVENTOS, ZONAS VERDES, AREA DE JUEGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META E INVITADOS DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO. CON CAPACIDAD ENTRE 400 A 500 PERSONAS.	UNIDAD	2	1
30	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL 5000 WHATTS, COMPUESTO, POR SEIS CABINAS PROFESIONALES LINE ARRAY, DOS SUB-WOOFER DOBLES DE 18" DE 2800 WATTS.C/U. UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CHANNELS, 16 BUSES DE MEZCLA, 8 BUSES DE MATRIZ, 1 BUS ESTÉREO, UN AMPLIFICADOR 10000.DOS MONITORES DE 500 WTTS. EV, DOS PROTECTORES DE CORRIENTE PL 8, UN PROCESADOR DIGITAL PARA SALA DBX 380 VENUE, DOS MICROFONOS INALÁMBRICOS, DOS MICRÓFONOS SM58, CUATRO CAJÁS DIRECTAS, UN SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, INGENIERO DE SONIDO Y TRANSPORTE.	DIA	3	1
31	ALQUILER DE 426 SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DURANTE LOS 2 DIAS	DIA	2	426
32	MESAS PLEGABLES CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS DE 1,80M X 0,80M VESTIDOS CON MANTEL BLANCO PARA LOS STAND (55) PARA ARTESANIAS ADULTO MAYOR - JUEGOS DE MESA (10) - PUNTOS DE HIDRATACIÓN (4) - JURADOS (2) - ALIMENTACIÓN (6) - SOUVENIRS (3).	UNIDAD	N/A	80
33	ALQUILER DE TARIMA DE 12M X 8M CON ESCALERA, FALDÓN Y CARPA CIRCULAR DE 12M X 6M EN TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DE 2 PULGADAS, DE CALIBRE 0.90 CON LONA BLANCA CON TECHO Y PARALES VESTIDOS,	DIA	2	1

	INCLUYE TRANSPORTE, MONTE, DESMONTE Y ORGANIZACIÓN EN GENERAL, PARA LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.			
34	SISTEMA DE ILUMINACION : COMPUESTO POR DIECIOCHO PAR LED DE 3 WTTS RGBWA: DOS CABEZAS MOVILES 7 R, DOS BLINDER MINI BRUTS LED COB, UNA CONSOLA DE ILUMINACION DMX MARTIN, UN SPLITER DMX, UNA MAQUINAS DE HUMO	DIA	1	N/A
35	SISTEMA ELECTRICO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELECTRICA DE 20 KVA CON COMBUSTIBLE Y OPERACIÓN POR 12 HORAS, UN DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE PROFESIONAL CON 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA PRE CABLEADO INTERMITENTE PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INCLUYE TRANSPORTE Y OPERARIO	DIA	2	N/A
36	SISTEMA DE JUEGOS PIROCTECNICOS Y SHOW DE EFECTOS ESPECIALES INCLUYE MAQUINA DE HUMO NIMBUS 350W DOS MAQUINAS LANZA PAPELES VENTURIES, INCLUYE PERSONAL PARA LA OPERACIÓN	DIA	1	N/A
37	PENDON DE PARED TIPO INFOGRAFIA IMPRESA EN TINTA SOLVENTE, RESOLUCION DE IMPRESIÓN 1440, MEDIDAS 1,10 MT X 1,60M, TUBOS FLEXIBLES CON ALUMINIO CON LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	N/A	4
38	ALQUILER DE CARPA 4X4 TOLDO EVENTOS - ALTA DURABILIDAD, INCLUYE TRANSPRTE DE IDA, REGRESO, INSTALACION Y DESINSTALACION EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	15
39	ALQUILER DE JUEGO DIGITAL COMO LO ES BOLI-RANA CON ESFERAS IDÓNEAS PARA SU UTILIZACIÓN, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE DE IDA, REGRESO E INSTALACIÓN DURANTE EL DÍA DEL EVENTO	UNIDAD	N/A	6
40	ALQUILER DE CANCHAS DE MINI TEJO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	6
41	MECHAS DE TEJO (PAQUETE X 100).	PAQUETE	N/A	6
42	ADQUISICIÓN DE PARQUÉS EN MADERA DE 4 PUESTOS PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	20
43	ADQUISICIÓN DE DOMINO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	20
44	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTEL BLANCO Y CUBREMANTELES DE COLORES APROBADOS POR EL SUPERVISOR (INCLUYE TRANSPORTE, MONTE, DESMONTE Y ORGANIZACIÓN PARA LA NOCHE DE CLAUSURA).	UNIDAD	N/A	80
45	ADQUISICIÓN DE DECORACIÓN PARA LAS MESAS DE LA NOCHE DE LA CLAUSURA (BOUQUET FLORAL).	UNIDAD	N/A	80
46	CONTRATACIÓN DE GRUPO BASE DE MÚSICA LLANERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS 29 DELEGACIONES EN LOS DOS DIAS DEL ENCUENTRO.	DIA	2	1
47	SHOW ARTISITICO CULTURAL COMPUESTO POR 4 PAREJAS DE BAILE PARA LA CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR". DURACION 40 MINUTOS.	DIA	1	1
48	SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO POR UNA PANTALLA LED PITCH 3.9 4X3 MT (BACKING). UNA ESTRUCTURA TRUSS 6 MT Y UN PUNTO DEDICADO DE INTERNET DE 30 MG	UNIDAD	1	1
49	ALQUILER DE 426 SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS VESTIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DURANTE LOS 2 DÍAS PARA LAS 336 PARTICIPANTES DE LAS 28 DELEGACIONES 30 ADULTOS MAYORES DE VILLAVICENCIO Y 60 INVITADOS ENTRE ALCALDES DIPUTADOS	DIA	1	426

50	CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL ESTILO PAPAYERA (MÚSICOS, INSTRUMENTOS), PARA LA ANIMACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", PARA LA BIENVENIDA Y RECIBIMIENTO DE LAS 29 DELEGACIONES. POR 40 MINUTOS.	UNIDAD	N/A	1

SOUVENIR ENCUENTRO DEPARTAMENTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	No Dias	Cant
51	CAMIBUSO COLOR BLANCO, TIPO POLO UNISEX BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES A COLOR (INCLUYE DISEÑO) TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	400
52	PONCHO EN ALGODÓN 100%. MEDIDAS: 1.38 M DE LARGO X 82 CM DE ANCHO PESO: 261 GR. BASE ALGODÓN CRUDO, BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	N/A	400
53	GORRA ELABORADA EN TELA DRILL SUPER 8 PESO 155 GR TAMAÑO GRADUABLE ESTANDAR CON EVILLA METALICA DISEÑO BORDADO EN LA PARTE DELANTERA APROBADO POR LA ENTIDAD. A FULL COLOR DE 7 CM * 12 CM ÁREA MÁXIMA.	UNIDAD	N/A	400
54	BOLSA PARA ENTREGAR EL DETALLE TIPO TELA CON MANIJA PARA COLGAR	UNIDAD	N/A	400
55	JUEGO DE CORONAS PARA CERTAMEN / EVENTOS (REINA, BIRREINA Y PRIMERA PRINCESA), SET DE CORONAS DEDISEÑO ELEGANTE Y ESTRUCTURALMENTE AJUSTABLES, ELABORADAS EN ALEACIÓN METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO Y DENGASTE DE CRISTALES SINTÉTICOS TIPO RHINESTONE (IMITACIÓNDIAMANTE).	SET X 3	N/A	1

PERSONAL REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	No Dias	Cant
56	COORDINADOR PARA ARTICULACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" (DURANTE EL TRANSCURSO DEL CONTRATO COORDINARÁ DURANTE 1 MES LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN, ENTREGA DE INFORME FINAL E INFORME DEPARTAMENTAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE). PERFIL: Profesional en áreas de las ciencias administrativas y/o sociales, con título de especialización o maestría en gerencia, administración, dirección o Microfinanzas y Desarrollo Rural o gestión de proyectos, o áreas afines. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales al menos tres (3) años correspondan a la coordinación, dirección, supervisión o seguimiento de proyectos sociales, comunitarios, productivos y/o logísticos, preferiblemente desarrollados con adulto mayor	UNIDAD	N/A	1
57	PRESENTADOR PARA LAS ACTIVIDADES DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", POR LOS DOS DIAS DEL EVENTO: PERFIL Estará a cargo de la metodología del evento, motivando y organizando a los participantes en cada una de las jornadas. Con un perfil de comunicador y dos (2) años de experiencia en manejo de grupos poblacionales.	UNIDAD	N/A	1
58	VEINTE (20) PERSONAS PARA APOYO LOGÍSTICO QUE GARANTICE EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LOS TRES (3) DIAS A TODAS LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, ENTREGA Y COORDINACIÓN DE REFRIGERIOS, APOYO ASISTENCIAL EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL EVENTO. PERFIL Bachilleres con experiencia mínima de un (01) año y haber tenido participación en al menos un encuentro reconocido de adultos mayores.	UNIDAD	N/A	20

59	ÁRBITROS O JUECES DE JUZGAMIENTO PARA MINI TEJO PARA LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	DIA	2	2
60	MESEROS PARA LA NOCHE DE CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".	UNIDAD	N/A	20
61	MAESTRO DE CEREMINIA PARA LA NOCHE DE CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR.	UNIDAD	N/A	1
62	DJ CON EXPERIENCIA EN LA MEZCLA DE MUSICA Y CREACION DE EXPERIENCIAS MUSICALES PARA GRANDES AUDIENCIAS CON HABILIDAD TECNICA, CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL EQUIPO DE DJ Y SOFTWARE PARA LA MEZCLA DE LA MUSICA, EFECTOS DE AUDIO Y LA CONFIGURACION DEL SONIDO, INCLUYE EQUPOS TECNOLOGICOS PARA SU PRESENTACION, TRANSPORTE, MONTE Y DESMONTE. POR 45 MINUTOS. PARA LA NOCHE DE LA CLAUSURA	UNIDAD	1	1

ACTIVIDAD 2. ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CABILDOS

La Ley 1251 de 2008 [verificar artículo] define como persona mayor a quien tiene 60 años o más y obliga a los gobiernos nacional, departamental y municipal a adelantar programas de promoción y defensa de sus derechos. En ese marco, la Asamblea del Meta expidió la Ordenanza 895 de 2015 (Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor), destinada a construcción, adecuación, dotación y funcionamiento de programas de los centros de bienestar y Centros Vida.

Las Ordenanzas 946 de 2017, 1094 de 2020 y 1193 de 2022 crearon y regularon los Cabildos de Adulto Mayor:

- Cabildo municipal: uno en cada municipio, con el mismo número de miembros que el concejo municipal. Ejerce control, veeduría y presentación de proyectos sobre la política pública, los programas, los subsidios, el funcionamiento de los Centros Vida y granjas productivas y los recursos de la estampilla. Cada cabildo se da su propio reglamento.
- Cabildo departamental: integrado por un miembro de cada cabildo municipal.
- Elección: la Secretaría Social, por conducto de la Gerencia de Adulto Mayor, coordina la convocatoria de las Asambleas Municipales de Adulto Mayor, donde se eligen los cabildantes y una tercera parte como suplentes. Los representantes de organizaciones no gubernamentales solo requieren acreditar la personería jurídica o la delegación expresa.
- Periodos: cuatro años para los cabildos y dos para la mesa directiva (presidente, vicepresidente y secretario), reelegible por un periodo igual. Su elección y posesión se realizan el último domingo de agosto, Día Departamental del Adulto Mayor (Ordenanza 779 de 2012).

El encuentro Departamental de Cabildos de Adultos Mayores que se realizara en el municipio de Villavicencio, es una propuesta de participación ciudadana donde se genera un espacio de concertación, integración, y diálogo entre las personas mayores, buscando mejorar sus condiciones de vida, propiciando un envejecimiento activo y

saludable, con posibilidad de una vida armoniosa y plena, así como el fortalecimiento administrativo.

Para efectos de lo anterior, se reunirán todos los delegados de los Cabildos Municipales del Departamento con el fin de realizar mesas de trabajo y de esta manera hacer efectiva y eficaz su participación con conocimiento de la normatividad aplicable para sus funciones y actividades que repercuten en beneficio de todos los adultos mayores del departamento.

Bajo este contexto, la Secretaría social busca desarrollar actividades que incentiven el empoderamiento del adulto mayor a través del desarrollo de reuniones, mesas de trabajo y actividades lúdicas que propicien el compartir experiencias por parte de los representantes de los cabildos de adulto mayor a nivel departamental, donde se expongan sus necesidades, sus opiniones, las situaciones de sus municipios frente al cumplimiento de las garantías constitucionales y legales otorgadas al adulto mayor.

Con ello, el Departamento apuesta por ampliar la participación de las personas mayores para identificar sus necesidades, concertar con la administración la política pública de envejecimiento y vejez, participar en la definición de planes y proyectos, ejercer el control social de los recursos, promover prácticas democráticas y fortalecer sus formas de asociación.

PARTICIPANTES AL ENCUENTRO DE CABIDOS

se tiene programado la participación de los 309 cabildantes como los coordinadores de cada uno de los municipios quienes vienen realizando acompañamiento y que se relacionan en la tabla que se relaciona a continuación:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	N° CABILDANTES	ENLACES MUNICIPALES
	SAN JUANITO	7	1
	EL CALVARIO	7	1
	CUMARAL	11	1
	RESTREPO	11	1
RÍO META	PUERTO GAITAN	11	1
	PUERTO LOPEZ	13	1
	CABUYARO	7	1
	BARRANCA DE UPIA	7	1
DE LA MACARENA	URIBE	11	1
	MESETAS	11	1
	VISTA HERMOSA	13	1
	LA MACARENA	13	1
	MAPIRIPAN	11	1
ALTO ARIARI CENTRO	ACACIAS	15	1
	GUAMAL	9	1
	SAN CARLOS DE GUAROA	9	1
	CASTILLA LA NUEVA	9	1
	CUBARRAL	9	1
	EL DORADO	7	1

ARIARI	GRANADA	15	1
	FUENTE DE ORO	11	1
	EL CASTILLO	9	1
	PUERTO LLERAS	11	1
	SAN JUAN DE ARAMA	9	1
	SAN MARTIN DE LOS LLANOS	13	1
	LEJANIAS	9	1
BAJO ARIARI	PUERTO CONCORDIA	11	1
VILLAVICENCIO	PUERTO RICO	11	1
	VILLAVICENCIO	19	1
TOTAL		309	29

Igualmente, la participación de los 29 coordinadores de adulto mayor, ya que requieren tener mayor conocimiento con respecto al funcionamiento de los cabildos, teniendo en cuenta la participación de ellos en los municipios, donde deben participar en todas las actividades que benefician a las personas mayores en cada uno de los municipios.

Y la participación de los cinco (5) coordinadores departamentales en su labor de dinamizador del cabildo departamental y los cabildos municipales, apoyándolos en las mesas de trabajo y dinámicas que se realicen en el encuentro

DESARROLLO DEL EVENTO

DIA UNO. BIENVENIDA A LOS ASISTENTES

Se dará la bienvenida a cada una de las delegaciones municipales, explicándoles el objetivo y la metodología del evento. Inicia las conferencias del encuentro buscando que cada uno de los cabildantes conozca las oportunidades de salud, participación y seguridad que existe en la sociedad, con el fin de mejorar su calidad de vida a medida que las personas envejecen.

1. METODOLOGIA DEL DIA

8:00 am a 12:00 m	Recibimiento de las delegaciones
2:00 pm a 4:00 pm	Actividad de Envejecimiento Activo. Actividad a cargo del Edufisico
4:00 pm a 5:30 pm	Mesas de trabajo, para el seguimiento de las acciones que vienen realizando los cabildantes y de recopilación de necesidades que pueden estar presentando los cabildantes como los coordinadores de adulto mayor, actividad que será desarrollada por el equipo de cabildo de adulto mayor, como de un profesional en psicología con experiencia para el desarrollo de acciones de atención psicosocial.

DIA DOS. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCION Y ASISTENCIA TECNICA.

Se realizarán diferentes actividades de apoyo a los participantes, donde revisaran el avance del plan de acción de cada uno de los cabildos, se les prestara asistencia técnica para el seguimiento y se realizaran actividades lúdico-recreativas.

1. METODOLOGIA DEL DIA

8:00 am a 10:00 am	Consolidación de información, mesas de trabajo. A cargo del equipo de cabildos de adulto mayor
11:00 am a 11:30 am	Actividad De Bienestar – a cargo de los profesionales de Educación física.
2:00 pm a 5:00 pm	Dinámica enfocada al liderazgo, dirigido por experto en ética, emociones y relaciones laborales. Desarrollo de Taller con charlas, sesión de 3 horas
5:00 pm a 7:30 pm	Clausura, serenata y cena

DIA TRES. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

Se realizará un panel de conclusiones con los participantes, para que cada uno de los cabildos adquiera compromisos de seguimiento del plan de acción y de control a través de veedurías ciudadanas.

1. METODOLOGIA DEL DIA

8:00 am a 10:30 am	Panel de Seguimiento Y Evaluación De las Actividades y despedida de los participantes.

Requerimientos para el desarrollo del evento.

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CABILDOS				
ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DI				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**No Dias**	**Cant**
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL RECONOCIDO CON ACOMODACIÓN SENCILLA POR DOS (2) NOCHES, PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	DIA	2	338
2	DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA PARA LOS 338 PARTICIPANTES DEL EVENTO PARA LOS DOS DIAS	UNIDAD	2	338

3	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA EL CUAL SE ENTREGARÁ UNA VEZ POR DÍA JORNADA: TARDE. (DIA UNO, LLEGADA DE LAS DE LEGACIONES DE LOS 28 MUNICIPIOS A LOS HOTELES SE ENTREGA 318 REFRIGERIOS MÁS 338 EN LA TARDE PARA LAS 29 DELE-GACIONES DE CABILDOS Y COORDINADORES DE MUNICIPIOS). SEGUNDO DÍA ENTREGA DE REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE PARA LOS 338 PARTICIPANTES)	UNIDAD	N/A	1332
4	PUNTO DE HIDRATACIÓN PARA LA ENTREGA DE BOTELLAS DE AGUA X 300ML, DE UNA MARCA RECONOCIDA PRIMER DIA (338) JORNADA DE LA TARDE, SEGUNDO DIA (676) JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE Y TERCER DIA (338) JORNADA DE LA MAÑANA, DU-RANTE LOSDIAS UNO Y DOS DEL EVENTO.	1352	N/A	3088
5	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA DISTRIBUIDOS EN (DIA 1: 338 y DIA 2: 338)	UNIDAD	N/A	676
6	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA PARA EL DIA 1 338 Y DIA 2 368)	UNIDAD	N/A	706
7	ESTACION DE CAFETERIA CON DISPONIBIDAD PARA EL EVENTO. INCLUYE CAFÉ, AROMATICA, VASOS, AZUCAR, MEZCLADORES Y CAFETERA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO	UNIDAD	2	3

TRANSPORTE ENCUENTRO DE CABILDOS DEPARTAMENTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	No Dias	Cant
8	SERVICIO DE TRASPORTE AEREO IDA Y VUELTA LA MACARENA-VILLAVICENCIO-LA MACARENA	UNIDAD	N/A	14
9	SERVICIO DE TRASPORTE AEREO IDA Y VUELTA MAPIRIPAN A-VILLAVICENCIO-MAPIRIPAN	UNIDAD	N/A	12
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE URIBE, MESETAS Y GUAMAL CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN	UNIDAD	N/A	1
11	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, CUMARAL Y RESTREPO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 13 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1

13	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 16 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO Y DE EL CALVARIO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
14	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 26 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y PUERTO LOPEZ, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 42 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, GRANADA Y SAN MARTIN, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 36 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, PUERTO RICO Y PUERTO LLERAS, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DEL DORADO, CUBRRAL Y CASTILLO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
18	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA Y LEJANIAS, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 36 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, ACACIAS Y SAN CARLOS DE GUAROA, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1
20	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA EN VEHICULO TIPO VAN CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 14 PERSONAS PARA RECORRIDO INTERNO EN LA RUTA AEROPUERTO VANGUARDIA - HOTEL -AEROPUERTO VANGUARDIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LOS CABILDANTES DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA	UNIDAD	N/A	1
21	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA EN VEHICULO TIPO VAN CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 14 PERSONAS PARA RECORRIDO INTERNO EN LA RUTA AEROPUERTO VANGUARDIA - HOTEL -AEROPUERTO VANGUARDIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LOS CABILDANTES DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	UNIDAD	N/A	1
22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA EN VEHICULO TIPO VAN CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS PARA RECORRIDO INTERNO EN LA RUTA CENTRO VILLAVICENCIO - HOTEL	DIA	2	1

	-CENTRO VILLAVICENCIO PARA LOS CABILDANTES DEL MUNICIPIO DEVILLAVICENCIO			
23	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS PARA MOVILIZAR A LOS 30 ADULTOS MAYORES DE VILLAVICENCIO.	DIA	1	1
LOGISTICO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CABILDOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**No Dias**	**Cant**
24	ALQUILER DE SITIO TURISTICO CON PISCINA, SALON DE EVENTOS, ZONAS VERDES, AREA DE JUEGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ENCUENTRO DE CABILDANTES CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META E INVITADOS DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO. CON CAPACIDAD ENTRE 400 A 500 PERSONAS.	UNIDAD	2	1
25	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL 5000 WHATTS, COMPUESTO, POR SEIS CABINAS PROFESIONALES LINE ARRAY, DOS SUB-WOOFER DOBLES DE 18" DE 2800 WATTS.C/U. UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CHANNELS, 16 BUSES DE MEZCLA, 8 BUSES DE MATRIZ, 1 BUS ESTÉREO, UN AMPLIFICADOR 10000.DOS MONITORES DE 500 WTTS. EV, DOS PROTECTORES DE CORRIENTE PL 8, UN PROCESADOR2 DIGITAL PARA SALA DBX 380 VENUE, DOS MICROFONOS INALÁMBRICOS, DOS MICRÓFONOS SM58, CUATRO CAJÁS DIRECTAS, UN SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, INGENIERO DE SONIDO Y TRANSPORTE.	DIA	2	1
26	CONTRATACIÓN DE GRUPO BASE DE MÚSICA LLANERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS 29 DELEGACIONES EN LOS DOS DIAS DEL ENCUENTRO.	DIA	1	1
SOUVENIR ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CABILDOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**No Dias**	**Cant**
27	CAMIBUSO COLOR BLANCO, TIPO POLO UNISEX BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES A COLOR (INCLUYE DISEÑO) TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	309
28	GORRA ELABORADA EN TELA DRILL SUPER 8 PESO 155 GR TAMAÑO GRADUABLE ESTANDAR CON EVILLA METALICA DISEÑO BORDADO EN LA PARTE DELANTERA APROBADO POR LA ENTIDAD. A FULL COLOR DE 7 CM * 12 CM ÁREA MÁXIMA.	UNIDAD	N/A	309
29	ESCARAPELA TIPO PERIODISTA MEDIDAS 15 CM X 11 CM CON CINTA ENMARCADA, DISEÑO FULL COLOR EN PVC	UNIDAD	N/A	309
30	CHALECO CON TRES BORDADOS EN PECHO Y ESPALDA, CON SOLAPA Y MALLA 100% POLIÉSTER EN LA PARTE POSTERIOR. TALLAS Y DISEÑOS A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD.	UNIDAD	1	309

PERSONAL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CABILDOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**No Dias**	**Cant**
31	PERSONAL PARA APOYO LOGÍSTICO QUE GARANTICE EL ACOMPAÑAMIENTO DIARIO A TODAS LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, ENTREGA Y COORDINACIÓN DE REFRIGERIOS, APOYO ASISTENCIAL EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL EVENTO DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	3	7
32	PERSONAL EDUFISICOS PARA REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CON EXPERIENCIA EN ADULTOS MAYORES (TÍTULO PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA Y UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CON ENTIDAD PUBLICA DURANTE 2 DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	2	2
33	PRESENTADOR PARA LAS ACTIVIDADES DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CABILDOS DURANTE 2 DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	2	1
34	SHOW ARTISITICO CULTURAL COMPUESTO POR 4 PAREJAS DE BAILE PARA LA CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL PRO-GRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR". DURACION 40 MINUTOS.	UNIDAD	1	1
35	CONFERENCISTA GERONTOLOGO: UN PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA CON MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES 1 AÑO DEBEN SER RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO	UNIDAD	1	1

PERSONAL DE APOYO: Siete (7) Bachilleres con experiencia mínima de un (01) año y haber tenido participación en al menos un encuentro reconocido de adultos mayores.

Este personal se encargará de apoyar cualquier requerimiento de los participantes, así como la atención en los servicios que se requieren por parte de la supervisión o del coordinador durante los tres (3) días del evento distribuidos por la cantidad de municipios y sus cabildantes, el equipo humano presentado deberá contar con las herramientas o utensilios que se requieran para el desarrollo de su rol como personal de apoyo.

PROFESIONALES EN EDUCACION FISICA: para realizar pausas activas con experiencia en adultos mayores durante 2 días del evento. Con Título profesional en educación física y un año (1) años de experiencia profesional con entidad pública.

PRESENTADOR: Estará a cargo de la metodología del evento, motivando y organizando a los participantes en cada una de las jornadas. Con un perfil de comunicador social y dos (2) años de experiencia en manejo de grupos poblacionales.

GERANTOLOGO: Un Profesional en Gerontología con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales 1 año deben ser relacionados con el objeto del contrato

TERCERA ACTIVIDAD

La Secretaría Social cuenta con un grupo de profesionales y técnicos que a través de sus capacidades realizan talleres e intervenciones a los adultos mayores no beneficiados de los programas de Centros Vida y Centros de Bienestar, en diferentes áreas siempre acompañadas de actividades lúdicas que pretenden generar espacios de esparcimiento, diversión y fortalecimiento de las capacidades de cada beneficiario, sin embargo, la administración debe garantizar la logística para el desarrollo de las actividades que realizan y que benefician a 675 adultos mayores, distribuidos así:

MUNICIPIOS	NO. DE BENEFICIARIOS	No. De Actividades por Grupo
Villavicencio	240	10
El Dorado	30	3
Barranca de Upia	100	4
Acacias	50	4
Cumaral	35	3
Guamal	30	3
Restrepo	40	4
Cabuyaro	50	3
Granada	100	3
TOTAL	675	37

La logística consiste en garantizar refrigerios para cada actividad e hidratación, para el desarrollo de las actividades lúdico recreativas y culturales como de laborterapia, actividades que serán desarrolladas por el equipo lúdico, quienes vienen realizando el proceso de caracterización de la población que será beneficiados en los municipios.

La Secretaria Social del Departamento del Meta considera que para la administración es conveniente y oportuna llevar a cabo el proceso contractual para garantizar todos los elementos necesarios de apoyo logístico para el desarrollo de espacios de recreación, cultural y de laborterapia para el aprovechamiento del tiempo libre en pro del bienestar físico y emocional de personas mayores, con el ánimo de fortalecer a los equipos lúdicos recreativos de la gerencia de adulto mayor y personas con discapacidad, con la entrega de refrigerios y la hidratación para adelantar las actividades de manualidades, actividades culturales y de pensamiento.

De acuerdo al Plan de Acción presentado por el equipo lúdico se tiene establecido beneficiar a 675 adultos mayores no beneficiados de los programas de Centros Vida y Centros de

Bienestar, como se evidencia en el cuadro anterior donde se establece el número de beneficiarios por municipio, como el número de actividades a desarrollar.

El Fortalecimiento de este programa tiene como Objetivos Específicos:

- Visibilizar las actividades que fomenten el envejecimiento saludable y la participación de las personas mayores.
- Crear las condiciones para que las personas mayores tengan acceso a las buenas prácticas en recreación siempre contando con su participación autónoma.
- Practicar las manualidades para mantener o mejorar la capacidad de movilidad de las manos, así como la sincronización de las mismas o la precisión de sus movimientos, ejercitar la paciencia y la perseverancia de las personas mayores.:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	SERVILLETAS DE PAPEL DECORATIVAS PARA TÉCNICA DECOUPAGE: SERVILLETAS DE PAPEL DECORATIVAS DE 2 O 3 CAPAS, CON DISEÑOS VARIADOS Y ESTAMPADOS A COLOR	PAQUETE x 10	40
2	PEGANTE ESPECIAL PARA SERVILLETAS EN TÉCNICA DECOUPAGE, ADHESIVO LÍQUIDO DE BASE ACUOSA, DE SECADO RÁPIDO, COLOR BLANCO O TRASLÚCIDO AL SECAR, ADECUADO PARA ADHERIR SERVILLETAS DECORATIVAS SOBRE SUPERFICIES COMO MADERA, CARTÓN, VIDRIO, CERÁMICA Y OTRAS SUPERFICIES APTAS PARA MANUALIDADES. POR 120 ML	UNIDAD	40
3	PORTA- VASOS EN MADERA REDONDO DE 10 CM X 10 EN COLOR NATURAL	UNIDAD	100
4	PEGANTE LIQUIDO 250 GR	UNIDAD	60
5	PINTURA TRANSPARENTE TIPO LACA EN SPRAY 300 CC	UNIDAD	38
6	COLORES PUNTA GRUESA	CAJA X 12	40
7	LÁPICES MINA NEGRA NO. 2, CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X 12	20
8	PINTURAS ACRILICAS DE DIFERENTES COLORES-BASICO KIT DE 6 COLORES X 125CC (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO NEGRO Y OTRO)	KIT	30
9	KIT DE PINCELES PLANOS EN DIFERENTES TAMAÑOS X 6 UND	UNIDAD	30
10	CARTULINA EN PLIEGOS COLORES SURTIDOS	UNIDAD	30

11	SILICONA EN BARRA PEQUEÑA DE LA LARGA	PAQUETES X 48	80
12	SILICONA PEQUEÑA LIQUIDA X 250 ML	FRASCOS	80
13	PISTOLAS PARA SILICONA PEQUEÑA	UNIDAD	20
14	HILO (MARCA COPITO, NUBE) PARA TEJER CROCHET QUE SEA SUAVE, ANTIALÉRGICO Y FRESCA (TEJER ROPA DE BEBE RECIEN NACIDO) AMARILLO, ROSADO, AZUL CIELO , VERDE MENTA	PAQUETES X ROLLOS DE 100 GRAMOS	60
15	AGUJAS DE CROCHÉ # TAMAÑOS 2MM -	UNIDAD	30
16	AGUJAS DE CROCHÉ # TAMAÑOS 3MM METÁLICA	UNIDAD	30
17	AGUJAS DE CROCHÉ # TAMAÑOS 4MM METÁLICA	UNIDAD	32
18	LLAVEROS MOSQUETÓN TAMAÑO MEDIANO PAQUETE X 50	PAQUETE X 50	4
19	MARCADOR PARA TELA BORRABLE	PAQUETES X2	80
20	PAÑO LENCY UNICOLOR (ROJO, VERDE NAVIDAD, BLANCO, NEGRO, PIEL, CAMELL, AZUL, BLANCO	METROS	80
21	TELA CUADROS TIPO ESCOCES PARA BORDADO ESPAÑOL DE DIFERENTES COLORES	METROS	40
22	HILO PARA BORDAR (MOLINO) DE DIFERENTES COLORES X 8M	UNIDAD	37
23	TELA YUTE	METROS	10
24	PIOLA CRUDA DE 4MM PARA MACRAME EN PRESENTACIOS DE 1000 GR	UNIDAD	14
25	CABUYA CALIBRE 6MM	ROLLOS	15
26	TELA SUAVETINA BURBUJA XPMETROS (COLORES SURTIDOS)	METROS	80

ACTIVIDADES DE RECREACIÓN

El Desarrollo de estas actividades es con el fin de disminuir los sentimientos de soledad, mejorar el estado de ánimo y la motivación. Favorece el mantenimiento de un funcionamiento psicomotriz adecuado.

Para el desarrollo de las actividades de recreación se requiere la relación de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
27	¿ADIVINA QUIEN?: UN JUEGO DE DEDUCCIÓN MUY SENCILLO QUE AYUDA A MANTENER LA CAPACIDAD DE OBSERVACIÓN Y DESCARTE	CAJAS CON TABLEROS	10
28	JUEGO DE MEMORIA DE PAREJAS, CON FICHAS O TARJETAS ILUSTRADAS PARA ADULTOS, MATERIAL RESISTENTE Y DINÁMICA ORIENTADA A MEMORIA, ATENCIÓN Y ASOCIACIÓN.	CAJAS	10
29	SCRABBLE (JUEGO PARA FORMAR PALABRAS)	PAQUETES	26
30	CUADERNOS DE CRUCIGRAMAS	UNIDAD	40
31	CUADERNOS DE SOPAS DE LETRAS	UNIDAD	40
32	CUADERNOS PARA COLOREAR MÁNDALAS	UNIDAD	40
33	AROS DE 30 CMS	UNIDAD	80
34	CONOS DE PLÁSTICO 15 CM	UNIDAD	80
35	CANCHAS DE MINI TEJO PORTÁTILES PLASTILINA	UNIDAD	10
36	JUEGOS DE PAREJAS MEMORIA CON FICHAS O TARJETAS, DISEÑO DIDÁCTICO, PARA EJERCICIOS DE MEMORIA, ATENCIÓN Y ASOCIACIÓN.	UNIDAD	15
37	JUEGO DE MINNI RANA PORTATIL CON EL TABLERO DE PUNTOS Y ARGOLLAS	UNIDAD	15
38	JUEGO DE MESA TRIQUI 4 EN LINEA DIDACTICO	UNIDAD	15
39	JUEGO DE MESA TRIQUI EN MADERA	UNIDAD	15
40	JUEGO DE MESA BASTA PIENSA RAPIDO PULSACIÓN LETRAS FAMILIARES (GRANDE)	UNIDAD	15

Para el Desarrollo de cada una de las actividades de laborterapia y lúdico recreativas, se requiere del suministro de refrigerios e hidratación con la entrega de botellas de agua, para cada una de las actividades, relacionadas a continuación.

MUNICIPIOS	NO. DE BENEFICIARIOS	TOTAL REFRIGERIOS	TOTAL BOTELLAS DE AGUA
Villavicencio	500	500	500
El Dorado	100	100	100
Barranca de Upia	100	100	100
Acacias	100	100	100
Cumaral	100	100	100
Guamal	100	100	100
Restrepo	100	100	100
Cabuyaro	100	100	100
Granada	150	150	150
TOTAL	**1350**	**1350**	**1350**

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para determinar el valor estimado del proceso se analizaron los precios históricos de la Entidad y las cotizaciones solicitadas a proveedores del sector con actividades comerciales afines al objeto contractual. El análisis permitió establecer un precio razonable y acorde con la necesidad, como consta en el documento de Estudio de Mercado anexo y en el análisis del sector.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
1. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
2. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
3. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, en relación a las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativos, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
2. Cumplir con los pasos establecidos en el Anexo metodológico de la Resolución 40595, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, conforme el nivel y la misionalidad de la empresa contratista. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
3. Cumplir con lo establecido en el Decreto 053 de 2020 del Departamento del Meta, por el cual se establecen medidas administrativas tendientes a prohibir la compra y uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación a cargo del Departamento del Meta. .
4. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
5. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
6. Cumplir con los pasos establecidos en el Anexo metodológico de la Resolución 40595, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, conforme el nivel y la misionalidad de la empresa contratista.
7. Recolectar las basuras y residuos debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los horarios

de recolección de basura de cada zona, para lo cual se cuenta con el apoyo de un (1) auxiliar de servicios generales.

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el alcance, la propuesta técnica y el cronograma aprobados por la entidad.
2. Presentar un plan de trabajo metodológico dentro de los primeros cinco *[5]* días de ejecución, para aprobación del supervisor.
3. Designar un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el cumplimiento del objeto, incluyendo coordinador(a) del proyecto, profesionales de apoyo psicosocial, logística y comunicaciones, según se requiera.
4. Coordinar con la entidad contratante y con las alcaldías municipales la articulación institucional necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Presentar informes periódicos (mensuales/parciales) de avance de ejecución, y un informe final con resultados, indicadores y recomendaciones.
6. Sistematizar la experiencia desarrollada, incluyendo evidencias fotográficas, audiovisuales, registros de asistencia y memorias de cada actividad a través de los listados de asistencia a los eventos.
7. Garantizar el enfoque diferencial (étnico, de género, discapacidad, ruralidad, víctimas del conflicto) en el desarrollo de todas las actividades a través de los listados de asistencia a los eventos.
8. Garantizar el servicio de hospedaje en acomodación doble en cama individual en la ciudad de Villavicencio y Castilla la nueva. Así mismo, las habitaciones deben contar con acceso a servicios básicos y acceso a zonas comunes (servicio de luz, agua, Wifi y servicio de baño privado), y el servicio de hospedaje debe cumplir con los estándares de salud e higiene necesarios.
9. Suministrar transporte intermunicipal terrestre (ida y regreso) en los eventos descritos y en las condiciones técnicas del presente documento, así como las cantidades y calidades señaladas. El servicio debe prestarse puerta a puerta desde cada uno de los municipios hasta el lugar de hospedaje
10. Entregar cronograma de rutas de transporte con el fin de que se cumplan con los tiempos establecidos para la llegada de los jóvenes al lugar de alojamiento.
11. Suministrar transporte terrestre especial para traslado interno en la ciudad sede, conforme a lo descrito en las condiciones técnicas del presente documento, en las cantidades y calidades señaladas. El servicio de transporte debe incluir combustible, conductor y póliza de seguro.
12. Suministrar agenda media carta full color con logos institucionales, agenda media carta full color con logos institucionales, lapiceros con logos institucionales camiseta y gorra con bordado en pecho y espada, conforme lo descrito en las condiciones técnicas del presente documento, el diseño será suministrado por la supervisión del contrato.

13. Brindar alimentación para los participantes en los eventos descritos en las condiciones técnicas, los cuales deberán cumplir con los estándares de calidad en las cantidades y condiciones señaladas en el presente estudio.
14. Garantizar la entrega de refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo con la jornada que se requiera según el evento a desarrollar, en las calidades de textura, forma y apariencias definidas en las especificaciones técnicas del presente proceso.
15. Garantizar sonido amplificado para el desarrollo del evento, incluyendo micrófonos, amplificador, parlantes, y planta eléctrica.
16. El contratista debe presentar un informe consolidando las actividades realizadas el cual debe contener: a) Informe escrito, en medio magnético y registro fotográfico de los eventos realizados. b) Planilla de control de asistencia con los datos teniendo en cuente el enfoque diferencia de las personas participantes en cada uno de los eventos.
17. Presentar el cronograma de las actividades que se van a desarrollar al supervisor para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del Contrato, tomar registro fotográfico y planillas de asistencia de las actividades realizadas.
18. Garantizar el cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas exigidas.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.

4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo

suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

1.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.
El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta

de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

ASEGURADO/ BENEFICIARIOS DEPARTAMENTO DEL META con Nit.892000148-8
TOMADOR/ AFIANZADO El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes.
El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

Además se deberá adjuntar el recibo de pago.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y en el que se pueda verificar quién ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades específicamente que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta
La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del futuro contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De no ser así, la propuesta será rechazada.

5.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deben acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberá allegarse con la propuesta Decreto de nombramiento o Acta de Posesión del Representante Legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

5.4. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6.1. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

6.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica.

7. . REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la

unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

8. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (ampliada al 150%).

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.
Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

9. LIBRETA MILITAR

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se acreditará la libreta militar o el Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. Adicionalmente, se podrá corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

12. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) Y CERTIFICADO REDAM:

El Departamento del Meta se reserva el certificado de medidas correctivas y certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES:

El Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar el certificado de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019, del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros; previa autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.

PARÁGRAFO: Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta y verificación de los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales, de medidas correctivas y de delitos sexuales, presentados por los proponentes. En caso de que el proponente reporte antecedente de delitos sexuales vigente, la propuesta será rechazada.

15. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los pliegos de condiciones.

16. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo.
Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

17. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

17.1. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

17.2. Personas naturales: Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

18. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÒN PÙBLICA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g. Adicionalmente, deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos:

a) El Tipo de Declaración deberá corresponder al "Ingreso".
b) La fecha de publicación deberá corresponder a la vigencia "2025".
c) La Declaración deberá dirigirse a la celebración de contratos con la entidad "Gobernación del Meta".

19. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio VIGENTE Y EN FIRME y con la información financiera del último año ,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar

en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:
La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que esté registrado en el RUP, ejecutados y liquidados, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial representados en SMMLV, proyectado para la ejecución del presente proceso, y su objeto esté relacionado con el servicio de apoyo logístico.

En el contrato, debidamente inscritos en el RUP, debe contemplar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
49101700	Premios
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192600	Acompañamientos preparados
50201700	Café y té
60111400	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos
60141100	Juegos
78111500	Transporte de pasajeros aérea
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111800	Cuartos de hotel
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura

Además de los códigos UNSPSC, El contrato que se aporte con el propósito de acreditar la experiencia exigida deberá contener en sus componentes como mínimo los servicios de: entrega de transporte aéreo y transporte de pasajeros por carretera.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos, mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.
Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en los (2) contratos, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos, que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en

cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad):

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones incorporadas por el Decreto 287 de 2026 en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector, la Entidad establece como requisito habilitante diferencial la posibilidad de acreditar la experiencia mediante un mayor número de contratos.
En consecuencia:

a) El proponente que no acredite ninguna de las condiciones diferenciales previstas en el presente numeral deberá acreditar la experiencia mediante máximo un (1) contrato, conforme al establecidos en la experiencia general.

b) El proponente que acredite la calidad de Mipyme, de emprendimiento o empresa de mujeres, o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos y que cada uno cumpla con los requisitos generales establecidos.

Nota: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Para acceder de manera efectiva a estas condiciones diferenciales, los proponentes deberán acreditar su calidad jurídica en la oferta de la siguiente manera:

A. Acreditación como Empresa de Mujeres y Emprendimientos de Mujeres: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.2.13 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

(adicionados por el Decreto 1860 de 2021), el Representante Legal o el Revisor Fiscal (según corresponda) deberá adjuntar a la propuesta una certificación expedida bajo la gravedad del juramento en la que declare expresamente que el proponente cumple con al menos una de las siguientes condiciones:

- Ser una persona jurídica donde más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés social pertenezcan a una o más mujeres.
- Ser una persona jurídica donde al menos el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo sean ocupados y ejercidos por mujeres.

B. Acreditación como MIPYME: La calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) nacional será verificada por el Comité Evaluador de la SDDE directamente en el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por el oferente, en la sección destinada a la clasificación del tamaño empresarial, la cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

C. Acreditación emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026

Las condiciones diferenciales deberán acreditarse mediante los documentos exigidos en la normativa vigente para cada categoría.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales correspondientes a Mipyme y a emprendimientos y empresas de mujeres se aplicarán cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la respectiva condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

En el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que formen parte de un proponente plural, además de acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %), el integrante beneficiario deberá aportar experiencia, como mínimo, en una proporción equivalente a su porcentaje de participación, de conformidad con la normativa vigente.

Cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, no será aplicable como beneficio adicional el criterio diferencial correspondiente a dicha categoría. En consecuencia, la calidad de Mipyme no incrementará por sí sola el número máximo de contratos permitido para acreditar la experiencia, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales que correspondan por la condición de emprendimiento o empresa de mujeres o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.

La Entidad podrá verificar la autenticidad, vigencia y consistencia de los documentos aportados para acreditar cualquiera de las condiciones diferenciales. La presentación de información falsa, inexacta o inconsistente dará lugar a las consecuencias previstas en los documentos del proceso y en el ordenamiento jurídico

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

2. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO MINIMO REQUERIDO

El proponente junto con la propuesta deberá entregar la hoja de vida que contenga toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de algunos de los perfiles solicitados como personal de apoyo mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y especifica del profesional.

El personal mínimo requerido habilitante deberá diligenciar el anexo en el pliego de condiciones, será el siguiente:

CANTIDAD	PERFIL
Un (1) coordinador	COORDINADOR PARA ARTICULACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" (DURANTE EL TRANSCURSO DEL CONTRATO COORDINARÁ DURANTE 1 MES LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN, ENTREGA DE INFORME FINAL E INFORME DEPARTAMENTAL DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE). PERFIL: Profesional en áreas de las ciencias administrativas y/o sociales, con título de especialización o maestría en gerencia, administración, dirección, Microfinanzas y Desarrollo Rural o gestión de proyectos, o áreas afines.

	Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales al menos tres (3) años correspondan a la coordinación, dirección, supervisión o seguimiento de proyectos sociales, comunitarios, productivos y/o logísticos, preferiblemente desarrollados con adulto mayor, un año debe ser relacionada como coordinador (a) o director (a) de proyectos logísticos.
Un (01) Gerontólogo	Un Profesional en Gerontología con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales 1 año deben ser relacionados con el objeto del contrato.
Doce (12) personas de apoyo.	PERSONAL PARA APOYO LOGÍSTICO QUE GARANTICE EL ACOMPAÑAMIENTO DIARIO A TODAS LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, ENTREGA Y COORDINACIÓN DE REFRIGERIOS, APOYO ASISTENCIAL EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL EVENTO DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO PERFIL: Bachilleres con experiencia mínima de un (01) año y haber tenido participación en al menos un encuentro reconocido de adultos mayores.
Dos (2) edu-fisicos	PERSONAL EDUFISICOS PARA REALIZAR PAUSAS ACTIVAS PERFIL: Dos profesionales en educación física y un año (1) años de experiencia profesional con entidad pública.
Un (1) presentador	Estará a cargo de la metodología del evento, motivando y organizando a los participantes en cada una de las jornadas. PERFIL: Un comunicador social y dos (2) años de experiencia en manejo de grupos poblacionales.

Para acreditar la experiencia, deberá anexarse a la propuesta los siguientes documentos: EL proponente junto con la propuesta deberá entregar la hoja de vida que contenga toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal de apoyo mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y especifica del personal.

El personal mínimo requerido habilitante deberá diligenciar el anexo establecido en la invitación publica, será el siguiente:

Para validar el perfil y experiencia del grupo de apoyo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Hoja de vida actualizada
- ✓ Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y no deben tener sanciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, en cumplimiento del código Nacional de Policía y Convivencia art 180.
- Diploma o acta de grado de Bachiller
- Diploma que acredite el Titulo.
- Certificación de la experiencia general y específica.
- Carta firmada donde manifieste la intención de trabajar en el proyecto en caso de ser adjudicado al proponente.
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- ✓ Autorización a la Gobernación del Meta para solicitar certificación que no apaece en el boletín de reportados por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Departamento. El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado se califica como NO HABIL, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Departamento para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría (formación profesional y experiencia) que el ofertado.
En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems anteriormente exigidos y señalados en las obligaciones específicas del contratista y otros requisitos adicionales del proponente para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el interesado. Y, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere pertinentes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo humano mínimo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generaran la declaración de NO HABIL en la capacidad técnica del Oferente.

DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE

Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato se hace importante que el proponente acredité que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadoras(s) de servicio del componente de transporte terrestre automotor especial en la que evidencie que en el evento de adjudicarse el presente contrato, este ítem indispensable para la realización del encuentro, se garantizará con especificación expresa de acatamiento respecto de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

La(s) empresa(s) prestadora(s) del servicio que se comprometan a prestar el transporte terrestre con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del

contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

En todo la empresa prestadora del servicio de transporte deberá adjuntar como mínima el Certificado de existencia y representación legal expedido la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor especial, certificado del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 vigente, certificado de sistema de gestión Ambiental ISO 14001:20215 vigente, certificado de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 :2018, pólizas de seguro respectivas y resolución de la capacidad transportadora que acredite la cantidad de 10 vehículos que se requieren para la ejecución del proceso.

Los vehículos deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se describirán a continuación.

- Número de vehículos
- Copia de la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículo. Si el proponente no ostenta la calidad de propietario de los vehículos, deberá acreditar contrato de arrendamiento debidamente suscrito por las partes.
- Soat vigente de cada uno de los vehículos.
- Fotocopia de la revisión técnico mecánica vigente.
- Registro fotográfico de los vehículos.
- Certificación suscrita por el representante legal en la cual conste el compromiso y disponibilidad de los vehículos de transporte de carga
- Licencia de conducción del conductor de cada vehículo

Adicionalmente, dentro de la carta de compromiso donde se evidencie que cuenta con la disponibilidad la empresa prestadora del servicio de transporte, dentro de la misma se deberá certificar que los vehículos a utilizar en el transporte interno en el municipio de Villavicencio cuentan con las siguientes condiciones técnicas:

- ✓ Capacidad: 30 pasajeros
- ✓ Modelo: 2018 en adelante
- ✓ Caja: 5 velocidades
- ✓ Combustible: Diesel
- ✓ Cilindraje: Mínimo 5000 C.C Comercial
- ✓ Cinturones de seguridad
- ✓ Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
- ✓ Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
- ✓ Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.

- ✓ Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.
- ✓ La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
- ✓ Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes.
- ✓ Dispositivo de velocidad.
- ✓ Luces antiniebla (exploradoras).
- ✓ Sillas reclinables y cojinería de espuma.
- ✓ Alarma sonora de reversa.
- ✓ SOAT, Revisión Tecno mecánica, Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Cuando el proponente no allegue los parámetros técnicos Objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE.

SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS

El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la ciudad de Villavicencio, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.

El Oferente debe hacer la solicitud de visita y verificación de la sede administrativa y de operaciones logísticas un día previo al cierre del proceso en la ventanilla única del Departamento del meta con oficio radicado en el horario de 8:00 am a 11:00 a.m. Lo anterior con el fin de verificar la existencia de la sede y que la misma sea apta para realizar las actividades administrativas y operativas. Debe estar dotada con el mobiliario necesario para llevar a cabo las actividades mencionadas. El oficio de solicitud debidamente radicado en la ventanilla única debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la visita se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL TÉCNICAMENTE.**

DISPONIBILIDAD DE ALOJAMIENTO Y SALÓN DEL EVENTO

Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadora(s) de servicio del componente de alojamiento y alquiler de salón para el evento, certificado de existencia y representación legal, certificado nacional de turismo y fotografías, en las cuales se evidencie que en el evento de adjudicarse el presente contrato, estos dos (02) ítems indispensables para la realización del encuentro se garantizarán, con especificación expresa de acatamiento respecto de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Las empresas prestadoras del servicio que se comprometan a prestar el alojamiento y el salón de eventos con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL TECNICAMENTE**

Notas:
1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	3.24
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.38
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	0.47

5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.06
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.04

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO		PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)		**25**
Calificación Factor Técnico	Prevención y seguridad (plan de contingencia)	**30**
	Oferta adicional servicio de transporte	**14.5**
Empleabilidad Local		**20**
Apoyo a la Industria Nacional		**10**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021		**0.25**
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021		**0.25**
TOTAL		**100**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (25/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de veinticinco (25) puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (45.5/100)

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD (Plan de contingencia) (30/100)

Teniendo en cuenta que el presente proceso busca exaltar y conmemorar la labor de las personas mayores, quienes se han distinguido en diversos escenarios, labores y ocupaciones, la Entidad considera viable ponderar el ofrecimiento adicional, sin costo alguno para la Gobernación, de un plan de contingencia para los eventos "ENCUENTRO DEPARTAMENTAL PARA PERSONA MAYOR NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR 2026" y "ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CABILDOS DE ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DEL META 2026". Este plan tendrá como propósito establecer los mecanismos necesarios para brindar una respuesta rápida y segura ante hechos que alteren el normal desarrollo de los eventos, así como mitigar la ocurrencia de sucesos que generen riesgos para la salud de los asistentes. Para ello, el oferente deberá anexar Carta de compromiso firmada por el representante legal, que indique que el plan se entregará y se ejecutará sin costo y Hoja de vida y certificaciones del profesional responsable del plan (gestión del riesgo, salud ocupacional o similar), con experiencia en eventos masivos.

Las condiciones evaluadas por este aspecto son adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación. A la propuesta que ofrezca el factor de calidad adicional se le asignará un puntaje máximo de 30 puntos, y su ponderación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

SUB-ASPECTO	PUNTOS
Al proponente que ofrezca sin costo adicional un plan de contingencia donde desarrolle: **Estrategia de Prevención y seguridad:** Las acciones de primeros auxilios serán atendidos por 2 enfermeros(a) y dos socorristas debidamente capacitados en prevención y atención en emergencias, quienes estarán disponibles para los días del evento. **Servicio de Ambulancia Medicalizada:** cobertura del día del evento en el lugar señalado por el contratista y el supervisor. Comunicaciones: se debe establecer un sistema de comunicaciones de emergencia que debe constar de un radio base ubicado en el centro de comunicaciones que garantice los enlaces con la central de emergencias de la Alcaldía municipal de	**30**

Villavicencio y las entidades de socorro que conforman el comité local para la prevención y atención de desastres. AREA DE RESPUESTA: Alarma de activación, acciones preventivas de respuesta. **Elementos de atención**: Botiquín, camilla rígida, radio portable, voluntarios, socorristas.	
Al proponente que NO ofrezca plan de contingencia	**0**

OFERTA ADICIONAL SERVICIO DE TRANSPORTE (14.5/100)

Teniendo en cuenta que la población objetivo del presente evento son adultos mayores y que estos son personas mayores de 60 años, de igual manera considerando que la población total a beneficiar son 309 personas de los cuales en un porcentaje grande de esta población tiene algún tipo de dificultad en su movilidad. Muchos estudios médicos determinan que a medida que progresa el envejecimiento en las personas se pierde masa muscular, esto hace que sea más difícil realizar tareas que requieren fuerza física. Adicionalmente, el desgaste de las articulaciones en las personas genera limitaciones para realizar movimientos con facilidad.

Por lo anterior y en vista de que la población objetivo del proceso, la entidad considera importante que el futuro contratista oferte dentro del ítem de transporte interno en el municipio de Villavicencio (Meta), buses que cuenten con la condición técnica de acceso para personas con movilidad reducida y que esto no genere un costo adicional para la entidad, se le otorgara 14.5 puntos así:

CRITERIO	**PUNTAJE QUE OTORGA**
El oferente que dentro de su propuesta oferte mínimo dos (2) buses con acceso para personas con movilidad reducida.	14.5
El oferente que dentro de su propuesta no oferte buses con acceso para personas con movilidad reducida.	0

Nota: Para asignar el puntaje anterior, el oferente deberá acreditar compromiso bien sea por el mismo y/o tercero en donde se evidencia la disponibilidad de los buses solicitados, el cual deberá estar soportado por una ficha técnica de cada vehículo evidenciando con registro fotográfico. El oferente que no allegue los documentos solicitados en el requisito no se le otorgara puntaje.

EMPLEABILIDAD LOCAL (20/100)

Teniendo en cuenta la obligación especifica del contratista número 8 que establece "8. Para el cumplimiento del objeto contractual. el contratista deberá vincular mínimo el 50% personal residente del Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2294 del 2023, lo cual se verificará Con el certificado de residencia o certificado del Sisbén del personal".

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
El proponente que acredite que más del 70% del personal requerido reside en el municipio de Villavicencio	20
El oferente que dentro de su propuesta no acredite que el personal requerido reside en el municipio de Villavicencio	0

Los proponentes acreditarán la residencia del personal con alguno de los siguientes documentos: Certificado de Residencia expedido por la respectiva alcaldía del municipio o certificación del SISBÉN, donde evidencie que reside en el Municipio de Villavicencio. Estos porcentajes serán tenidos en cuenta sobre el 50% del personal requerido, pues ya el otro 50% de personal requerido será de obligatorio cumplimiento vincular conforme al articulo 80 de la ley 2294 de 2023.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales

cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como

soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes oservicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendránen cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo

	2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que apliqueel puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir conlos elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual

	acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en losincisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentadapor el proponente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de	"Si la oferta es presentada por un proponente plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural yaportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a

cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, laspersonas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y quecumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la personajurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, parael otorgamiento del criterio de desempate, cada unode los trabajadores que cumpla las condicionesprevistas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción sedefinirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentadapor el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la

	certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el casode las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresael tratamiento de la información, en los términos delliteral a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, comorequisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso dereintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estáen proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del

	cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que tratael anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. nila

	madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada poruna MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirála oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

	proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; oel representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica ycontador público, según corresponda, entregará uncertificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la

	experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios declasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, delsegmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presenteartículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estarestablecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.	

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimientode terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede [illegible])	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL [illegible]	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE [illegible]	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

4	3	2	1
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Modificaciones en el cronograma de ejecución de obligaciones contractuales	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Falta de idoneidad del personal contratista	Retraso en la convocatoria los eventos
Retraso en tiempos de ejecución de actividades	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de pertinencia, competencia y oportunidad en el servicio prestado	Afectación en el valor del contrato pues aumentan los horas del evento
Posible	Improbable	Posible	Posible
Menor	Menor	Menor	Menor
5	4	4	5
Medio	Bajo	Bajo	Medio
Contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Evaluación de alternativas óptimas de concertación y planeación adecuada.	Hacer seguimiento al cronograma de actividades que va realizando el contratista, con previo informe del supervisor	Solicitar hojas de vida de los profesionales y demás perfiles que requiere el contratista, con previo informe del supervisor	Monitorear la asistencia de las personas, solicitando la puntualidad..
Raro	Raro	Raro	Improbable
Mayor	Menor	Insignificante	Insignificante
2	3	2	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	Si	NO	No
Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
Por definir.	Por definir.	Por definir.	Con el acta de inicio
Por definir.	Por definir.	Por definir.	Por definir.
Supervisión	el supervisor solicitara al contratista un Semanal Informe de seguimiento a la ejecución de obligación	Seguimiento a la ejecución de obligaciones, planillas de	Informe diario por parte de los coordinadores al supervisor.
Mensual	Semanal	Semanal	Diario

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas cambios originados en la	No cumplimiento de los fines y	Improbable	Moderado	3	Bajo	Contratante	Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada	Raro	Mayor	2	Bajo	NO	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento

aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad				

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la secretaria Social de EL DEPARTAMENTO.

ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretaria Social
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:	
Nombre	**Maria Piedad Matus Alvarez**	Nombre:	**Carmen Leonor Cubillos Rojas**
Cargo	Abogada CPS	Cargo:	Gerente Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad
Proyectó		Revisó	